

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS REGULADOR DEL SERVICIO DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE CAMPAMENTOS URBANOS DE VERANO 2026 Y 2027

1.- OBJETO

La prestación del Servicio de “Campamentos Urbanos de Verano” tiene como objeto el desarrollo y gestión de un programa de ocio activo y constructivo dirigido a personas menores de edad, de edades comprendidas entre 7 y 12 años, o hasta los 14 años en niños y niñas con discapacidad intelectual, que se desarrollarán en uno o varios Colegios Públicos de Talavera de la Reina durante los meses de julio y agosto de los años 2026 a 2027.

2.- OBJETIVOS

Los objetivos generales de estos Campamentos son:

1.- Generar un modelo lúdico de intervención educativa y preventiva, basado en los recursos de la ciudad, y atendiendo a una temática o líneas de actuación, que permitan trabajar con los participantes, mediante contenidos diversos, la adquisición de hábitos democráticos, la asunción de responsabilidades y el fomento de actitudes y valores personales y sociales.

2.- Potenciar los valores de tolerancia, integración, igualdad, solidaridad y responsabilidad en todas las actividades de los campamentos mediante técnicas participativas, no competitivas y de aprovechamiento de la diversidad, con el fin de lograr actitudes de diálogo y cooperación que faciliten la interacción grupal.

3.- La conciliación de la vida laboral, personal y familiar.

3.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Se trata de organizar un campamento urbano durante los meses de julio y agosto distribuido en quincenas. Las empresas que opten al presente contrato propondrán actividades que respondan a los objetivos antes planteados y estarán adaptadas al grupo de edad al que vayan dirigidos.

3.1.- Temática.

La temática central de los campamentos de verano de cada anualidad será diferente. Deberá presentarse con título atrayente y será el eje sobre el que se diseñarán los contenidos de las actividades.

Anualmente, el contratista adjudicatario realizará una propuesta actualizada de actividades, antes del 1 de Junio, que deberá ser aprobada por los Servicios Sociales.

3.2.- Actividades

Las actividades presentadas por las empresas deberán responder a la temática central propuesta. Deberán asimismo programarse y desarrollarse garantizando su adaptación a las capacidades de los niños y niñas participantes e incorporando el enfoque de género.

A00676d74212110e00207ea02c030b21k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA CONCEPCION ENGENIOS GONZALEZ	JEFA DE SECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	17/03/2026 11:48

Las actividades se enfocarán con una óptica de ocio y tiempo libre, con el objetivo fundamental de divertir y entretener de forma saludable y enriquecedora, donde deberán trabajarse contenidos educativos transversales que respondan a problemas sociales y que tengan presente la formación en valores, adquisición de habilidades personales y sociales y se fomente el conocimiento del entorno. Podrá incluir actividades al aire libre, talleres, de disfrute de la naturaleza, y de conocimiento de la cultura del municipio.

Deberá integrarse de forma transversal la inmersión lingüística en inglés, convirtiéndose en vehículo natural de comunicación en las actividades programadas para ello, desde juegos cooperativos y deportes al aire libre hasta los talleres creativos y dinámicas de grupo. Los monitores acompañarán el proceso con apoyo visual, gestual y estrategias de andamiaje lingüístico, favoreciendo que los participantes comprendan y se expresen con confianza, respetando sus distintos niveles. Así el aprendizaje del idioma surge de la experiencia, la interacción social y la diversión, reforzando tanto la competencia comunicativa como habilidades sociales, emocionales y cognitivas.

En cada turno se incorporará una actividad denominada "Día de la familia". Se recomienda realizarlo el último día del campamento, donde los niños y niñas mostrarán canciones aprendidas o coreografías de baile. Se realizará entrega de diplomas o recuerdos.

Se tendrá en cuenta la periodicidad de los turnos quincenales a la hora de programar las actividades.

4.- CONDICIONES GENERALES Y CONTENIDO DE LA PRESTACIÓN

4.1.- Días y horario y lugar de prestación del servicio.

Días: De lunes a Viernes, excepto festivos.

Horario: El horario general será de 9:00 horas a 14:00 horas.

La empresa adjudicataria ofrecerá además:

- Servicio de acogida: de 7:45 horas a 9:00 horas y de 14:00 horas a 15:15 horas. Para aquellos padres y madres que por motivos laborales o familiares, no puedan de forma continuada o puntual permanecer con sus hijos en esa franja horaria.

- Servicio de comedor: Si se garantizara el servicio de comidas en uno o varios de los centros, su preparación se contratará directamente por el Ayuntamiento. La empresa adjudicataria del servicio del campamento urbano, asumirá la supervisión de los/as menores durante la ejecución del mismo.

4.2.- Lugar de la prestación

Los Campamentos se podrán ubicar en uno o varios colegios públicos de la localidad. Los emplazamientos exactos de los diferentes campamentos se comunicarán a la empresa adjudicataria con antelación suficiente, al depender del número de participantes en cada período, así como de la posibilidad de obras de reforma y mejoras de la instalación que se realizan en los períodos no lectivos.

A00676d74212110e00207ea02c030b21k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA CONCEPCION ENGENIOS GONZALEZ	JEFA DE SECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	17/03/2026 11:48

4.3.- Número de plazas y fechas de los campamentos

El número total de plazas es de 450. El 5% de las plazas de cada turno se reserva a niños y niñas con discapacidad.

Fechas de realización:

LOTE 1: Colegio Público N°1

JULIO

- C.P. N.º 1.- Primera Quincena de Julio.- N° plazas: 45.
- C.P. N.º 1.- Segunda Quincena de Julio.- N° plazas: 45.

AGOSTO

- C.P. N.º 1.- Primera Quincena Agosto.- N° plazas: 45.
- C.P. N.º 1.- Segunda Quincena Agosto- N° plazas: 45.

LOTE 2: Colegio Público N°2

JULIO

- C.P. N.º 2.- Primera Quincena de Julio.- N° plazas: 45.
- C.P. N.º 2.- Segunda Quincena de Julio.- N° plazas: 45.

AGOSTO

- C.P. N.º 2.- Primera Quincena de Agosto. - N° plazas: 45
- C.P. N.º 2.- Segunda Quincena de Agosto. - N° plazas: 45.

LOTE 3: Colegio Público N°3

JULIO

- C.P. N.º 3.- Primera Quincena de Julio.- n.º plazas: 45
- C.P. N.º 3.- Segunda Quincena de Julio.- N° plazas: 45.

4.4.- Edad de los participantes y distribución por grupos

Los campamentos urbanos municipales de verano van dirigidos a personas menores de edad, de edades comprendidas entre 7 y 12 años, o hasta los 14 años en niños y niñas con discapacidad intelectual.

Los participantes se distribuirán por grupos de hasta 15 miembros por monitor/a.

4.5.- Personal por cada campamento:

Para el desarrollo de cada turno, el prestador del servicio deberá garantizar, como mínimo, el siguiente personal:

- Un monitor/a por cada 15 participantes. De entre este equipo de monitores/as uno/a de ellos/as estará contratado como coordinador/a de actividades y desarrollo del proyecto en cada turno, con dedicación exclusiva a esta labor un mínimo de dos horas diarias para: partes de asistencia e



incidencias, compras adicionales, relación con padres, recogida de sugerencias y posibles quejas, coordinación equipo de monitores/as y evaluaciones. Será el responsable del contacto y coordinación con los Servicios Sociales.

- Un monitor/a adicional de apoyo para niños con discapacidad que garantizará los apoyos necesarios, derivados de la discapacidad, en las tareas de autocuidado e higiene, desplazamiento, interacciones personales básicas y complejas, movilidad y en la ejecución de las tareas ocupacionales y/o deportivas programadas.

Perfil del profesional del monitorado de los campamentos:

Monitores/as y coordinadores/as estarán en posesión como mínimo de la titulación oficial de monitores de tiempo libre y de dirección de campamentos respectivamente y deberán tener experiencia en el desarrollo de programas de ocio, en concreto de campamentos de verano.

- Titulados/as en Formación Profesional en las ramas de servicios socioculturales y a la comunidad y actividades físicas y deportivas (educación infantil, animación socio cultural, integración social, animación de actividades físicas y deportivas o similares), Titulados/as en Formación Universitaria en Ciencias Sociales de grado medio (Educación Social, Maestro) y de grado superior (Pedagogía, Psicología, Ciencias de la actividad física y del deporte, Psicopedagogía).

- Estarán en posesión de Cursos de Formación específicos en el tiempo libre (curso de monitor de ocio y tiempo libre, curso de actividades extraescolares, ocio y tiempo libre, etc.), prácticas en centros de trabajo, cursos de formación que les doten de un conocimiento interdisciplinar, con experiencia en el desarrollo de programas de ocio, en concreto de campamentos de verano que les doten de conocimiento para el desarrollo de este tipo de programas. Se acompañará de currículo.

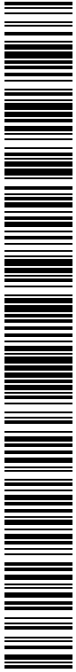
- El monitor adicional de apoyo a menores con discapacidad, tendrá formación específica en la rama de educación especial (AT o similares) y/o salud.

La entidad prestadora del servicio aplicará al personal a emplear el convenio colectivo vigente según este tipo de actividad y deberá presentar, previamente al inicio anualmente y previo al inicio de la actividad, una relación y currículo de las personas que van a llevar a cabo el programa, las cuales deberán permanecer hasta el cumplimiento del contrato. No obstante, si durante su ejecución alguno causare baja, podrá ser sustituido a propuesta de la empresa, previa autorización de los Servicios Sociales Municipales.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución de la actividad Campamentos Urbanos y el Ayuntamiento de Talavera de la Reina, por cuanto aquel queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria.

La entidad adjudicataria deberá garantizar el cumplimiento de la legislación vigente en materia laboral y de prevención de riesgos laborales, cumpliendo las especificaciones del convenio colectivo de aplicación.

Quince días antes del comienzo de cada período, la empresa prestadora del servicio deberá presentar en la Concejalía de Familia, Infancia, Asuntos Sociales y Educación la relación de recursos humanos para el desarrollo de la actividad en el período pertinente, junto con el certificado negativo del Registro Central de Delinquentes Sexuales de cada una de las personas implicadas en la prestación del servicio.



A00676d74212110e00207ea02030b21k

4.6.- Proyecto de trabajo

El proyecto técnico de prestación del servicio deberá ir numerado en todas sus páginas y seguirá estrictamente el siguiente orden y contenidos:

- 1.- Índice numerado (indicando la página que se corresponde con cada apartado).
- 2.- Identificación y datos de la empresa
- 3.- Planificación: descripción del proyecto, modelo de gestión y organización, temporalización, observaciones.
- 4.- Medios y medios materiales a utilizar en las distintas actividades y medios ofertados para el desarrollo del campamento (difusión, monitores de apoyo, transporte discapacitados, medios y material complementario...).
- 5.- Persona: descripción personal adscrito, funciones, titulaciones y experiencias.
- 6.- Contenidos de la actividad: tema central, desarrollo de las actividades en las condiciones reseñadas en el punto 3.2, en cada campamento por día y distribución por grupos en función de la edad del menor, breve resumen del contenido de cada actividad, si es el caso de actividades complementarias.
- 7.- Metodología: definición de la metodología que regirá el campamento.
- 8.- Evaluación: modelo de evaluación a utilizar, y si es el caso, modelo de encuestas, formularios de evaluación y formularios a utilizar en la totalidad del proceso.
9. Mecanismos de comunicación y coordinación con el Ayuntamiento y con la familia.
- 10.- Seguros de responsabilidad civil y accidentes.
- 11.- Protocolo a seguir en caso de lesión o accidente de un menor en el campamento.
- 12.- Otras consideraciones.

4.7.- Contenido de la prestación del servicio

La prestación del servicio por la entidad adjudicataria, que no conllevará gasto alguno para los participantes, incluirá:

- 1) Ejecución del Programa de actividades y aportación del material necesario para realizarlas.
- 2) Gastos derivados del desarrollo de las actividades complementarias, incluidas en la oferta, a realizar fuera del Centro Escolar como entradas a la piscina municipal, museos, entre otros.
- 3) Seguro de responsabilidad civil derivado de la actividad y seguro de accidentes de los participantes.
- 4) La vigilancia, acceso al colegio, apertura y cierre de las instalaciones y limpieza diaria de las mismas.



A00676d74212110e00207ea02c030b21k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA CONCEPCION ENGENIOS GONZALEZ	JEFA DE SECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	17/03/2026 11:48

5) La aplicación de las medidas sanitarias vigentes.

6) La coordinación diaria con la empresa que resulte adjudicataria de la prestación del servicio de comedor y la supervisión de los/as menores durante la ejecución del mismo.

5.- GESTIÓN Y COORDINACIÓN

1.- El prestador del servicio, a requerimiento de la Concejalía de Familia, Infancia, Asuntos Sociales y Educación, deberá asistir a las reuniones y coordinaciones que se determinen por el equipo de Servicios Sociales municipales responsable de los campamentos.

2.- Los Servicios Sociales municipales, si lo consideran procedente y atendiendo a las necesidades del servicio, podrá alterar en cualquier momento total o parcialmente la programación de las actividades.

3.- Los Servicios Sociales municipales podrán, en todo momento, fiscalizar la prestación del servicio, por lo que podrán solicitar a la empresa adjudicataria cualquier información sobre la prestación del mismo, sin que quepa negativa o demora.

4.- La empresa adjudicataria facilitará información diaria y detallada de todas las incidencias, dignas de interés, que pudieran suceder, así como de la asistencia.

6.- EVALUACIÓN

1.- Al finalizar la actividad, el prestador del servicio deberá entregar a través de la sede electrónica, antes del 30 de Septiembre de cada anualidad, una memoria evaluativa global del desarrollo de la programación que contendrá como mínimo:

- Datos de ubicación del campamento.
- Relación de participantes
- Detalle de las actividades finalmente realizadas y causas de modificación, respecto a las inicialmente previstas, si procediera.
- Información sobre los procedimientos de control de asistencia e incidencias.
- Resultados de cuestionarios de valoración del grado de satisfacción (participantes, padres de los participantes y monitores).
- Valoración del programa.
- Sugerencias de futuro.
- Memoria fotográfica.

2.- El prestador del servicio se compromete a tratar los datos de carácter personal con la finalidad exclusiva de la realización del Servicio. Una vez finalizada la prestación del servicio se compromete a la destrucción de los Datos proporcionados por el Ayuntamiento o en su caso a devolver los soportes donde se halle recogida la información.



A00676d74212110e00207ea02c030b21k



Área de Servicio: Servicios Sociales

Expediente n.º: 73/2026/SOC

Asunto: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

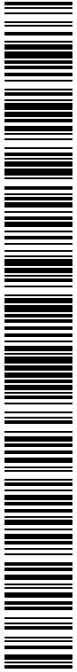
3.- Los trabajos que se realicen por los participantes, en el desarrollo de la actividad, serán propiedad del Ayuntamiento de Talavera de la Reina y éste, en cualquier momento, podrá recabar la entrega de parte o la totalidad de los mismos.

7.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La entidad adjudicataria, en el tratamiento de la información derivada del presente contrato, resulta obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Talavera de la Reina, a fecha de firma electrónica

Fdo.- Concepción Engenios González
Jefa de Sección de Servicios Sociales



A00676d74212110e00207ea02c030b21k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA CONCEPCION ENGENIOS GONZALEZ	JEFA DE SECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	17/03/2026 11:48